

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán o citarán, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas.	Cénts.
Recaudación anterior..	11.244.	350'44
Sres. Jefes, Oficiales y asimilados del Escuadrón de Escolta Real, por un día de haber correspondiente al mes de Junio .....	185	45
La Junta Central, según relación .....	3.200	77
D. Julián Baquero, de Piedrahita (Avila).....	7	50
D. Manuel Cordón de Marbella.....	5	
Personal facultativo y empleados del Museo de Ciencias Naturales y del Jardín Botánico, por un día de haber.....	120	85
Empleados administrativos del servicio agronómico nacional, por un día de haber, según relación.....	75	80
Sres. Jefes y Oficiales del 14.º regimiento montado de Artillería, por un día de haber.....	246	87
Unas niñas pobres (Mayo) Los funcionarios de la Subsecretaría y Dirección de Penales del Ministerio de Gracia y Justicia, importe de un día de haber.....	815	25
El cochero del Excelentísimo Sr. Marqués de Magaz, Luciano Cañabate (segunda entrega). El Habilitado de la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, por un día de haber de Mayo, correspondiente a los Sres. Jefes y Oficiales de dicho Centro.....	306	95
El Sr. Conde de las Navas.....	300	
Excmo. Sr. Duque de Medinaceli.....	15.000	

	Ptas.	Cénts.
Excmo. Sr. Duque de Santo Mauro.....	5.000	
El Habilitado de la Dirección general de Aduanas, importe de un día de haber de los empleados de dicho Centro, de sueldo superior a 1.250 pesetas.....	489	05
El pueblo de Santorcaz (distrito de Alcalá de Henares).....	148	32
El Habilitado del Tribunal Supremo, por un día de haber de Mayo de los funcionarios de dicho Tribunal y de la Fiscalía del mismo....	1.208	33
El Habilitado del personal del Ministerio de la Guerra, por un día de haber de Mayo correspondiente a los Excelentísimos Sres. Ministro, Subsecretario y personal de la Subsecretaría del mismo.....	3.407	38
El personal de Marina del Departamento de Cartagena, por un día de haber.....	13.771	60
Mr. León Juliens, rue Albony, 19, París.....	50	
El personal de la Ordenación de pagos de Gobernación, un día de haber.....	187	60
Excmo. Sr. Ministro de Estado, por lo recaudado en el Consulado de España en Nápoles. (Francos 202'50, al cambio de 82'75 por 100).....	371	90
El mismo, por lo recaudado en el Consulado de España en Copenhague según relación. (Pesetas 425, deducido el timbre.).....	424	75
El mismo, por lo recaudado por el Viceconsulado de España en Pelotas, según relación. (Libras esterlinas 162 12-11, a 46'21.).....	7.515	83
El mismo, por la Legación de España en Caracas, por entrega de la Junta patriótica Española. (Libras esterlinas 325, al cambio de 46,39.)	15.076	75
El mismo, por la Legación de España en Caracas, donativo del Excmo Sr. D. J. A. López de Ceballos Ministro plenipotenciario, jubilado. (Pesetas 2.000, deducido el timbre) .....	1.998	90
El mismo, por Consulado		

	Ptas.	Cénts.
de España en Trieste, según relación. (Pesetas 800, deducido al Timbre.).....	799	20
El mismo, donativo de Doña Julia Fano de Fecime .....	50	
El mismo, por la Legación de España en Caracas, donativo de Don Pedro Salas. (Pesetas 2.000, deducido el Timbre).....	1.998	90
El mismo, por lo recaudado en el Consulado de España en Newcastle. (Libras esterlinas 28'2, al cambio de 46 39) ...	1.210	77
<b>Total .....</b>	<b>11.318.</b>	<b>336 16</b>

(Se continuará)

Relación nominal de los Sres. Generales, Jefes, Oficiales y sus asimilados, empleados en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que contribuyen con las cantidades que se expresan para los gastos de la Guerra, en vista de la invitación que se hace en Real orden de 29 de Abril último, con un día de haber, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

	Ptas.	Cénts.
Teniente General, Excmo. Sr. D. Eduardo Gamir.....	70	54
Otro, Excmo. Sr. D. José de Castro.....	52	98
Otro, Excmo. Sr. D. Luis de Cubas .....	52	98
General de División, Excmo. Sr. D. José Arderías.....	35	29
Otro, Excmo. Sr. D. Juan Muñoz.....	35	29
Otro, Excmo. Sr. D. José March.....	35	29
Consejero Togado, Excmo. Sr. D. Cesar de Piquer.....	35	29
Otro, Excmo. Sr. D. Marciano Donoso .....	35	29
Fiscal militar Excmo Sr Don Enrique Zappino.....	43	96
Idem Togado, Excmo. Sr. Don Manuel de Urdangarin.....	35	29
General de Brigada, Excelentísimo Sr. D. Emilio Gutiérrez.....	30	82
Auditor general, Excmo. señor D. Federico Rauret. (Donativo voluntario por una sola vez).....	417	
Coronel, D. José López Pereira.....	20	96
Otro, D. Julio Segura.....	20	96
Otro D. Antonio Guzmán.....	20	96
Auditor de División, D. Melchor Saiz.....	20	96
Otro, D. Pedro Buesa.....	22	81

	Ptas.	Cénts.
Archivero primero, D. Ramón Casanova .....	20	96
Oficial mayor, D. Luis Vicat.....	20	96
Teniente Coronel, D. Mariano Castellón.....	14	79
Otro, D. Ricardo Argomafiz.....	14	79
Otro D. Francisco García Vivanco.....	14	79
Auditor de Brigada, D. Ricardo Camino.....	14	79
Otro, D. Manuel Fuentes.....	14	79
Comandante, D. Francisco Escobar.....	12	38
Otro D. Mariano Casado.....	12	33
Archivero tercero, D. Florian Zubizarreta .....	12	33
Oficial segundo, D. Francisco López Vallugera.....	12	33
Capitán, D. Mariano Pacheco.....	7	39
Idem, D. Olayo Ruiz.....	7	39
Idem, D. Antonio Rocha.....	12	33
Idem, D. Melitón González.....	7	39
Idem, D. Enrique Soto.....	7	39
Idem, D. José Atienza.....	7	39
Oficial primero, D. Pedro Calvo.....	7	39
Idem, D. Emilio Moreno.....	7	39
Teniente Auditor, D. Rafael de Piquer.....	7	39
Idem, D. José Herráiz.....	7	39
Oficial segundo, D. Rogelio Vila.....	5	54
Idem tercero, D. Luis Moreno.....	4	80
Idem, D. Vicente Bermejo.....	4	80
Idem, D. Anselmo Pajares.....	4	80
Idem, D. Pedro Martínez.....	4	80
Escribiente, D. Angel Brusinat.....	4	15
Idem, D. Antonio Jover.....	4	15
Idem, D. Antonio Morillo.....	4	15
Idem, D. Antonio Ordóñez.....	5	54
Idem, D. Cecilio Zamorano.....	4	15
Idem, D. Pedro Andérica.....	4	15
Idem, D. Silverio Payá.....	4	15
Idem, D. Leopoldo Domínguez.....	4	15
Idem, D. Pedro Morales.....	4	15
Ujier, D. Alejandro Martín.....	7	39
Portero, D. Eugenio Alonso.....	5	54
Idem, D. Inocencio Bargaú.....	4	33
Idem, D. Zacarías Gutiérrez.....	4	62
Idem, D. José Gómez Mayor.....	4	62
<b>Total .....</b>	<b>1.321</b>	<b>18</b>

Relación nominal de lo recaudado en la Junta Central é ingresado en el Banco de España en el día 2 de Junio de 1898.

	Ptas.	Cénts.
Excmo Sr. Duque de Arcos..	5.000	
Ofrende d' un francas pour le succès de la cause espagnole (un Bono postal de 10 francos, al cambio de 60 por 100) .....	16	
Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda: un día de haber líquido correspondiente al mes de Mayo.....	862	10

	Ptas.	Cénts.
Todo el personal de la Ordenación é Intervención depagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia: un día de haber líquido correspondiente al mes de Mayo.....	285	40
D. Augusto Atienza.....	17	
Los Sres. Jefes, Oficiales y Auxiliares de la Intervención Central de Hacienda: por mano de su Habilitado D. Jacinto Cortellini.....	275	80
Personal de la Dirección general de Contribuciones indirectas: un día de haber líquido correspondiente al mes de Mayo.....	285	22
Personal administrativo del Manicomio de Santa Isabel de Leganés.....	91	12
<b>Total.....</b>	<b>6.848</b>	<b>64</b>

	Ptas.	Cénts.
Relación de las cantidades que se ingresan en el Banco de España, descontadas en el mes de la fecha al personal de la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor para la suscripción nacional, decretada en 14 de Abril último.		
Jefe de taller de primera, Don Tomás Algibe Gabaldón.....	8	25
Idem de segunda, D. Isidoro Ramos Rueda.....	8	25
Idem, id., D. Luis del Río Alarcón.....	6	18
Idem de tercera, D. Jesús López Gasco.....	6	04
Idem id., D. Ricardo Pérez Criado.....	6	04
Idem id., D. Obdulio Falcó Doñate.....	6	04
Idem id., D. José Montalbán Lora.....	5	36
Idem id., D. Antonio Pérez y Pérez.....	5	36
Idem id., D. Joaquín Rodríguez y Rodríguez.....	5	36
Médico provisional, D. Leonardo Pérez del Yerro.....	5	50
<b>Total.....</b>	<b>62</b>	<b>38</b>

	Ptas.	Cénts.
Recaudado en una tertulia para la suscripción nacional		
D. Emilio Castro.....	50	
Ezequiel Caballés.....	10	
Enrique R. Arévalo.....	7	
Florentino Acevedo.....	7	50
Julián Bermúdez.....	2	
Florencio Jiménez.....	1	
Anastasio Fernández.....	1	
Benito Tardío.....	6	
Cristino Arquero.....	1	
Ramón Peña.....	1	
Esteban Arquero.....	0	50
Julián Martín.....	0	50
Julián Aragüe.....	0	50
Juan Rico.....	0	50
Vicente García.....	0	50
Celedonio Miján.....	0	50
Manuel Martín.....	0	50
Eusebio Santiago.....	0	50
Luis García.....	0	50
Juan Manuel Arquero.....	2	50
Anselmo Briones.....	2	75
Benito T. Plata.....	1	50
Deogracias Laguna.....	5	
Elias Bellorín.....	5	
Angel García.....	0	50
Loreto de la Cruz.....	0	50
Nicasio de la Cruz.....	0	50
Saurnino Segovia.....	0	50
Juan N. Gastero.....	0	25
Juan N. Bermúdez.....	1	
Deogracias Arquero.....	2	
Eusebio Gutiérrez.....	1	
Mateo García.....	2	
Francisco de la Cruz.....	2	
Lucio Santiago.....	1	25
Agustín Peña.....	1	
Jenaro Martín.....	0	50
Blas Ruiz.....	5	
Baltasar Yuvero.....	2	
<b>Total.....</b>	<b>122</b>	<b>75</b>

	Ptas.	Cénts.
Relación de las cantidades que se entregan con esta fecha en el Banco de España, por el día de haber correspondiente al mes de Mayo último, con que ha contribuido el personal de este Vicariato general castrense para aumentar la suscripción nacional.		
Asesor, Ilmo. Sr. Pedro Figueroa y López.....	12	33
Cura de distrito, D. Modesto Abad e Ibañez.....	9	86
Capellán primero, D. Jesús Sánchez de la Graña.....	6	41
Idem segundo, D. Vicente Ribas Ramón.....	5	17
Idem, D. Santiago González Gómez.....	5	17
Idem, D. Atilano del Valle Alvarez.....	5	77
Archivero tercero, D. José del Moral Rodríguez.....	12	33
Idem, D. Juan Calduch y Domingo.....	12	33
Oficial segundo, D. Valentín Vadillo y Corral.....	5	55
Idem tercero, D. Antonio González de Prado y González.....	4	80
Idem D. Eduardo Alameda y Villar.....	4	80
Escribiente de primera, D. Ricardo Danda Martínez.....	4	16
Idem D. Francisco Sanz Jimenez.....	4	16
<b>Total.....</b>	<b>92</b>	<b>84</b>

Relación nominal de los Sres. Jefes, Oficiales y asimilados del batallón de Telégrafos, que, con arreglo á la Real orden circular de 29 de Abril último (D. O. número 94), se les descuenta un día de haber mensual para contribuir á la suscripción nacional abierta por Real orden de 14 del citado mes.

	Ptas.	Cénts.
Teniente Coronel, D. Lorenzo Gallego y Carranza.....	16	24
Comandante D. Narciso de Eguía Arquimbau.....	16	24
Idem D. José Medina y Brusa.....	13	53
Capitán, D. José Vallejo y Elias.....	9	89
Idem, D. Leopoldo Clay Argüelles.....	9	89
Idem, D. Julián Cabrera y López.....	9	89
Idem, D. Bernardino Cervera Malvar.....	9	89
Idem D. Agustín Scandella y Beretta.....	9	89
Idem D. Leonardo Rollo y Cid.....	9	89
Idem D. Eduardo Gallego y Ramos.....	9	89
Primer Teniente D. José Cuento Fernández.....	6	59
Idem D. Leopoldo Jiménez García.....	6	59
Idem, D. Victoriano Barranco Gauna.....	6	59
Idem, D. Federico Gadivia y Salinas.....	6	59
Idem D. Diego Fernández Herce.....	6	59
Idem, D. Antonio Peláez Campomanes.....	6	59
Idem, D. José Berenguer y Cajigas.....	6	59
Idem, D. Juan Noya y Badía.....	6	59
Idem, D. Jaime Coll y Soriano.....	6	59
Oficial Celador, D. Gaspar Muñoz Cuenca.....	5	36
Médico, D. Luis Fábregas Sela.....	5	49
Profesor Veterinario, D. Manuel Alcalá Martínez.....	8	24
Profesor de equitación, D. José Fernández Flores.....	8	24
Capellán, D. Miguel Villora y López.....	8	24
<b>Total.....</b>	<b>210</b>	<b>12</b>

	Ptas.	Cénts.
Relación de lo entregado por el Regimiento Infantería de Cuenca, número 27, en el Banco de España, para la suscripción nacional, según Real orden circular de 29 de Abril (D. O. número 94.)		
Un Coronel.....	20	25
Un Teniente Coronel.....	16	25
Dos Comandantes.....	27	10
Siete Capitanes.....	57	75
Un Capellán.....	5	80
Un Médico.....	5	50
Un Músico Mayor.....	4	95
Tres Primeros Tenientes.....	18	60
Once segundos Tenientes.....	59	40
<b>Total.....</b>	<b>215</b>	<b>60</b>

Relación de lo entregado en el Banco de España por el día de haber correspondiente al mes de Mayo último, con que ha contribuido el personal del Clero castrense, primera región, para aumentar la suscripción nacional.

	Ptas.	Cénts.
Teniente Vicario D. José Maside Valenzuela.....	11	09
Cura del distrito D. Mariano Calvo Nuño.....	10	99
Idem D. José Saavedra Alburquerque.....	9	86
Idem D. Juan Delgado y Oliva (medio sueldo).....	4	93
Capellán Mayor D. Emilio Fernández Méndez.....	8	25
Idem primero D. Manuel Gorostiza Leguina.....	7	15
Idem segundo D. José Matilla Alonso.....	5	18
Idem D. Marcelino Herráez Escribano.....	5	76
Idem D. Pedro Martín Sánchez (cuatro quintos).....	4	14
<b>Total.....</b>	<b>67</b>	<b>35</b>

Relación nominal de los Sres. Jefes y Oficiales pertenecientes al batallón de Cazados de Ciudad Rodrigo, núm 7, en los meses de Mayo y Junio, y cantidades descontadas á los mismos, según lo mandado en Real orden circular de 29 de Abril de 1898.

	Ptas.	Cénts.
Coronel, D. Federico Colomer Duclós.....	19	45
Otro, D. José Araoz Herreros.....	20	09
Teniente Coronel, D. Juan San Pedro y Cea.....	31	63
Comandante, D. José Fernández Getino.....	26	36
Otro, D. Gonzalo Velasco López.....	26	36
Capitán, D. José García González.....	16	06
Otro, D. Jesús Molina Hernández.....	16	06
Otro, D. Ricardo García Borrán.....	16	06
Otro, D. Antonio del Barrio Lozano.....	16	06
Otro, D. Adolfo Ruiz Conejo.....	16	06
Otro, D. Prudencio García Vallejo.....	16	06
Otro, D. Rogelio Villas Barrera.....	16	06
Primer Teniente, D. Mariano Salafraña Barrios.....	12	05
Otro, Angel Moreno Ossorio.....	12	05
Otro, D. Enrique Luque y Luque.....	12	05
Segundo Teniente, D. Daniel López Montijano.....	10	43
Otro, D. José Bringas de la Bodega.....	10	43
Otro, D. Manuel Delgado Vidal.....	10	43
Otro, D. José Salcedo Cárdenas.....	10	43
Otro, D. Benito Canella Fernández.....	10	43
Otro, D. Eduardo Baselga Recarte.....	10	43
Otro, D. Enrique Navarro Abuja.....	10	43
Otro, D. Linodel Barrio Moya.....	10	43

	Ptas.	Cénts.
Otro, D. Luis Romero Amorós.....	10	43
Otro, D. José Guillén Escobar Noriega.....	10	43
Otro, D. Pedro Guadalupe Suárez.....	10	43
Otro, D. Pedro Roira Uriarte.....	10	43
Otro, D. Arsenio Fuentes Cervera.....	10	43
Otro, D. Arturo Cebrián Sevilla.....	10	43
Otro, D. Manuel Requejo Herrero.....	10	43
Otro, D. Luis Basarán del Aguila.....	10	43
Otro, D. Fernando Cirujeda Galloso.....	10	43
Otro, D. Gaspar Souza Casani.....	10	43
Capellán, D. Juan García Pardo.....	11	25
Médico, D. Alfredo Torres Munnilla.....	10	70
Músico Mayor, D. Salvador Sánchez Escalera.....	9	64
<b>Total.....</b>	<b>491</b>	<b>78</b>

Relación nominal de lo recaudado en la Junta Central el día 3 de Junio de 1898.

	Ptas.	Cénts.
Mr. J. M. Poupinel, Arquitecto de Paris, como Caballero de la Orden de Isabel la Católica.....	500	
Personal de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre: un día de haber líquido correspondiente al mes de Mayo.....	898	75
D. José Bezares y Martín, Habilitado del Ministerio de Ultramar, por el importe de un día de haber del Sr. Ministro, Sr. Subsecretario, Sres. Directores de Hacienda y Gracia y Justicia y demás funcionarios, correspondiente al mes de Mayo último.....	1.904	07
Personal de la Dirección general de lo Contencioso del Estado, por un día de haber correspondiente al mes de Mayo último.....	397	95
<b>Total.....</b>	<b>3.200</b>	<b>77</b>

Relación nominal de los empleados administrativos del servicio agrónomico nacional, que han contribuido con un día de haber para la suscripción nacional para los gastos de la guerra.

	Ptas.	Cénts.
D. R. P. L.....	3	72
Alejandro Reina.....	3	20
Francisco Martínez del Rio.....	3	70
Benjamin Escola.....	3	70
G. A. y M.....	3	70
Francisco Garijo.....	3	70
Angel Varela.....	3	70
José Moreno.....	3	70
Juan Cardona.....	3	70
Carlos Sánchez Pescador.....	3	70
José Benito Cuto.....	3	70
Manuel Alonso.....	3	70
Cristóbal Ariza.....	3	70
Francisco de P. Lozano.....	3	70
Juan Corado.....	3	70
Manuel Pérez del Toro.....	3	70
Cristino Alejos Pita.....	3	70
Benito Feito y Nieto.....	3	70
José Menéndez.....	3	70
Juan Carmona.....	3	70
Clemente López.....	3	70
Rafael Peñarocha.....	3	70
Jesús García Zarzosa.....	3	70
León Carretero.....	3	70
Juan Baatista Marco.....	3	70
Ricardo Castro Freijó.....	3	70
<b>Total.....</b>	<b>75</b>	<b>80</b>

Lista de los donativos obtenidos en el Consulado de España en Conpenhague para la suscripción nacional.

	Ptas.	Cénts.
E. A. Bendixsen, Vicecónsul de España en Shisred.....	25	

	Ptas.	Cénts.
Albert Kaas, Vicecónsul de España en Elsencur.....	100	
Frederik L. Hey, Vicecónsul de España en Odense.....	50	
Kristine Hey.....	30	
Max Hey.....	5	
Poul Hey.....	5	
Ebbe Hey.....	5	
Bodil Hey.....	5	
Geo. Edevd Fife, Vicecónsul de España en Copenhague.....	50	
Agnes Fife.....	40	
Lizzio Fife.....	10	
Gonzalo Moral.....	10	
Emilia Moral.....	10	
Eloísa Moral.....	10	
Nicasio Moral y Cañete, Cónsul de España en Copenhague.....	70	
<b>Total.....</b>	<b>425</b>	

Cantidades recaudadas por la contribución voluntaria iniciada entre la colonia española de Pelotas, en Abril de 1898, por el plazo de dos años: cuyas cantidades son entregadas por la Comisión liquidante de dicha contribución al Sr. Vicecónsul de España en esta Ciudad, D. Francisco Alsina, para que por su intermedio sean remitidas á nuestro Gobierno en nombre de los contribuyentes.

	Reis
Antonio Cavestany.....	120.000
Alejo Barros.....	120.000
Antonio Martínez.....	120.000
Benito Alvarez Bernardes....	24.000
Claudio Berrocal Conde.....	6.000
Domingo Nova Prieto.....	240.000
Francisco Alsina.....	1.200.000
Francisco Canats.....	50.000
Francisco Monsarro.....	120.000
Francisco Auguet.....	300.000
Francisco González Conde....	24.000
Faustino Trápaga.....	480.000
Fabián Puys.....	120.000
Fernando Pedrosa.....	240.000
Gerardo Olivé.....	360.000
Gabriel González Cibreira....	120.000
Guillermo Litrán.....	5.000
Juan Auguet.....	300.000
Juan Cruz Trápaga.....	300.000
Juan Romeu.....	96.000
Juan Rey Gil.....	6.000
Juan Antonio Rodríguez.....	3.000
José Ballverdú.....	120.000
José Roldán Mata.....	48.000
José Ferreira Bouzas.....	6.000
José Camps.....	48.000
José Bardaji.....	18.000
Jose Lamas.....	12.000
José Varela.....	12.000
José Iserna.....	72.000
Jaime Lloveras.....	48.000
Joaquín Martí Rost.....	48.000
Joaquín Morales González....	2.000
Lorenzo Camps.....	48.008
Manuel Martínez Castanheira..	24.000
Manuel Martínez Barros....	72.000
Manuel López Rodríguez....	24.000
Manuel Prieto.....	48.000
Manuel Castanheira.....	6.000
Norberto Gómez.....	150.000
Pedro Gamio.....	240.000
Pedro Capalleras.....	240.000
Pedro Urdaniz.....	120.000
Pablo Boada.....	120.000
Pablo Lloveras.....	48.000
Rafael Bassol.....	240.000
Rafael Zamorano.....	480.000
Rafael Ortiz de Galisteo.....	120.000
Reis Ramalho.....	72.000
Ramón Fernández.....	90.000
Ramón Bardaji.....	18.000
Ramón González Conde.....	12.000
Rosendo González.....	9.000
Sebastián Enseñat.....	45.000
Salvador Morales.....	3.000
Santiago Martín.....	3.000
Victor Cabañas.....	10.000
<b>Total.....</b>	<b>7.080.000</b>
Abonado por gastos de publicaciones, anuncios y cobranza, conforme los comprobantes examinados por esta Comisión.....	166.720
<b>Saldo líquido.....</b>	<b>6.863.280</b>

**Lista de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y á los gastos generales de guerra, abierta en el Consulado de España en Trieste el 2 de Mayo de 1898.**

	Pesetas.
D. Jaime R. de Baguer, Cónsul de España en Trieste (segunda remesa.....)	400
(Primera remesa, 100 pesetas; segunda remesa, 400 pesetas. Total, 500 pesetas.)	
D. Silverio Baguer, Conde de Baguer, Ministro residente de España (segunda remesa).	300
(Primera remesa, 200 pesetas; segunda remesa, 300 pesetas. Total, 500 pesetas.)	
D. Ernesto Carbonaro, Canciller del Consulado de España en Trieste.....	100
<b>Total.....</b>	<b>800</b>

(Gaceta 4 Junio del 97).

**Gobierno Civil**

**Obras públicas.—Teléfonos**

Por Real orden fecha 7 de Mayo de 1898, se ha autorizado á D. Joaquín de Arteaga, Marqués de Santillana, para colocar postes con destino al establecimiento de una línea telefónica desde su posesión de Viñuelas hasta su domicilio en esta Corte, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y con las condiciones siguientes:

- 1.ª Los postes para la instalación de la línea se colocarán fuera de las carreteras de Madrid á Francia por Irún y Fuencarral á Manzanares, en donde sea posible y en los puntos en que sea indispensable ponerlos; dentro de la zona de terreno que corresponde al Estado, se situarán siguiendo la margen derecha de dichas carreteras, fuera de la lista exterior del paseo de los terraplenes y de la lista, también exterior, de las cunetas en los desmontes.
- 2.ª Los postes se colocarán á las distancias convenientes para la buena tensión de los hilos, y tendrán las dimensiones necesarias, tanto en su sección como en su altura é hincan en el terreno para la solidez de la línea
- 3.ª Su instalación se hará sin que perjudique á las otras líneas establecidas en las márgenes de la carretera ni al arbolado.
- 4.ª El cruce de la línea de la margen derecha de la carretera de Madrid á Francia por Irún á la de Fuencarral á Manzanares, se hará frente al ampalme, empleando postes de suficiente altura para que los hilos queden á siete metros, por lo menos de la rasante de la carretera, y sin que haya contacto con la línea telegráfica general que sigue la margen izquierda de la carretera de Madrid á Francia por Irún.
- 5.ª Se prohíbe depositar materiales para la construcción de la línea en las carreteras de Madrid á Francia por Irún y de Fuencarral á Manzanares que dificulten lo más mínimo el tránsito por ellas.
- 6.ª Las obras serán inspeccionadas por el personal afecto á las carreteras del Estado ya mencionadas, para el mejor cumplimiento de las condiciones que anteceden, y quedará anulada esta licencia si se faltara á cualquiera de ellas.
- 7.ª Además de las condiciones indicadas, regirán para esta concesión la que, sin hallarse en contradicción con ellas, resulten aplicables á la misma de las del

**Reglamento para las instalaciones de electricidad que utilicen obras ó terrenos del dominio público que en su día se apruebe.**

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
Madrid 31 de Mayo de 1898.—El Gobernador, A. Aguilera.

**Ayuntamientos**

**Canencia**

Autorizado por la Superioridad el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado arrendar en pública licitación los impuestos de consumos y recargos autorizados sobre las especies de vino aguardientes y alcoholes, aceite común y mineral, vinagre, carnes de cerda frescas y saladas, las frescas de hebra que son las lanares vacunas y cabría, y la sal, para el año económico de 1898 á 99, con la facultad de la venta á la exclusiva al por menor.

Así mismo se subastan á la venta libre los derechos de los cereales y sus harinas, y las de las demás especies no mencionadas anteriormente que se hallan comprendidas en la tarifa oficial del reglamento vigente, cuyo remate se verificará por pujas á la llana el día 22 del próximo mes de Junio en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana, con las condiciones del pliego que estará de manifiesto.

Canencia á 30 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Dionisio Juez García.

Terminada la matrícula industrial de esta villa, para el ejercicio económico de 1898 á 99, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Canencia 30 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Dionisio Juez García.

**Chozas de la Sierra**

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos sin descuento del 10 por 100, por la asistencia á unas 25 familias pobres y 500 pesetas á que ascienden las igualas con los vecinos pudientes teniendo obligación el agraciado de asistir á tres casas de campo que distan de la población uno y dos kilómetros.

Los aspirantes que deben ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía presentarán sus instancias en esta Alcaldía en término de treinta días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto dicho anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, de la provincia.

Chozas de la Sierra 29 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Vidal García.

**Getafe**

Por terminación de contrato, se hallan vacantes las dos plazas de Médico titular de esta villa, dotadas cada una con el sueldo anual de 1.500 pesetas, por la asistencia á 280 familias pobres próximamente, mitad de 460 que se calculan con derecho á la beneficencia municipal. Entre las familias pobres se encuentran incluidas las de Perales del Río y demás

casas de campo enclavadas en el término municipal.

El término de duración de contrato será el de dos años, contados desde el día siguiente al de la toma de posesión.

Todo solicitante justificará haber ejercido la profesión cuatro años después de haber obtenido el título de Licenciado.

El término para la admisión de solicitudes será el de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Getafe 1.º de Junio de 1898.—El Alcalde, Aquilino Herrero.

**Administración de Hacienda**  
de la provincia de Madrid

**Contribución urbana**

**CIRCULAR**

Cumpliendo lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones directas, en orden Circular de 14 de Mayo último, la Administración de mi cargo ha procedido á formar el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana, que, aprobado por la Excm. Diputación provincial se publica á continuación, de las 9.066.961'60 pesetas que, en el próximo año económico corresponde satisfacer á los pueblos de esta provincia al tipo de 17'50 por 100 sobre las 54.250.447'67 que importa dicha riqueza urbana de los distritos municipales que tributan en la primera Sección, ó sea los que lo verifican en la proporción del 17'50 por 100; y al tipo de 21'50 por 100 sobre las 1.921.559'33 pesetas de la expresada riqueza de los distritos de la segunda Sección, ó sea aquellos cuyo gravamen no puede exceder del 23 por 100, con arreglo al art. 11 de la ley de Presupuestos de 7 de Julio de 1888, y al 0'00002769 cienmillonésimas para indemnizar al pueblo de Rascafría.

Para que los Ayuntamientos y Juntas periciales cumplan con acierto cuanto se relaciona con este servicio de formación de los repartos individuales, se atenderán á lo que sobre el particular disponen los artículos 70 al 83 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y á las reglas dictadas en Circular de esta oficina, fecha 23 de Mayo último, publicada con el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria el día 26 de dicho mes, teniendo además presente:

- 1.º Que los expresados repartos de la riqueza urbana, cuya confección se ajustará al modelo de los de rústica y pecuaria, deberán presentarse en esta Oficina, antes del día 30 del actual.
  - 2.º Que estando incluido en el recargo del 16 por 100 que, como máximo pueden aumentar los Ayuntamientos á la cantidad repartida por grupo para el Tesoro para cubrir atenciones municipales, el 5 por 100 para premio de cobranza, investigación y administración, no se aprobará reparto alguno que contenga mayor gravamen por este concepto, del que deberá rebajarse una quinta parte á los hacendados forasteros que no tengan declarada por el Ayuntamiento la consideración de vecinos del pueblo.
  - 3.º Que para más fácil comprobación de las listas cobratorias, éstas habrán de formarse por el orden numérico y alfabético con que figuran en los repartimientos, sin separarlos por cuotas, entendiéndose que esta prevención es aplicable y la tendrán en cuenta también con respecto á las listas por contribución rústica y pecuaria; y
  - 4.º Las Corporaciones que dejen trascurrir el plazo señalado anteriormente, sin cumplir este servicio, ó que con su morosidad den lugar á que la cobranza de la Contribución del primer trimestre del próximo año económico no pueda realizarse en la época prevenida por Instrucción, se les exigirá, sin otro aviso, las responsabilidades que determina el art. 81 del Reglamento citado de 30 de Septiembre de 1885.
- Madrid 1.º de Junio de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

## ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Contribución sobre la riqueza urbana para 1898 á 99

REPARTIMIENTO formado por esta Administración de las 9.906.961'60 pesetas del cupo que por la expresada contribución ha correspondido á cada pueblo, para el referido año económico de 1898 á 99, según la Real orden de 8 de Mayo actual, y orden circular de 14 del mismo.

NUMERO de orden	DISTRITOS UNICIPALES	RIQUEZA urbana		CUPO de contribución para el Tesoro		PARTIDAS fallidas	AUMENTO para indemnizar á determinados pueblos		TOTAL		BAJA por indemnizar á determinados pueblos	TOTAL liquido repartido
		Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos		Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos		
Sección 1. <sup>a</sup> —Al tipo de 17'50 por 100, cuyo gravamen no ha de exceder del 17'50 por 100 de la riqueza urbana.												
1	Madrid.....	52.417	840	9.173	122	•	2.548	76	9.175	670	76	•
2	Ajalvir.....	20.000		3.500		•	97		3.500	97	•	•
3	Alcorcón.....	12.553		2.196	77	•	61		2.197	38	•	•
4	Aldea del Fresno.....	6.774		1.185	45	•	33		1.185	78	•	•
5	Alpedrete.....	5.690		995	75	•	28		996	03	•	•
6	Arganda.....	136.722		23.926	35	•	6	63	23.932	98	•	•
7	Becerril.....	7.480		1.309		•	36		1.309	36	•	•
8	Berzosa.....	462		80	85	•	03		80	88	•	•
9	Boadilla del Monte.....	10.010		1.751	75	•	49		1.752	24	•	•
10	Boalo.....	7.310		1.279	25	•	35		1.279	60	•	•
11	Brea.....	6.830		1.195	25	•	33		1.195	58	•	•
12	Cabanillas de la Sierra.....	3.357		587	48	•	16		587	64	•	•
13	Cadalso.....	17.528		3.067	40	•	85		3.068	25	•	•
14	Canillas.....	44.423		7.774	03	•	2	15	7.776	18	•	•
15	Canillejas.....	15.463		2.706	02	•	75		2.706	77	•	•
16	Carabanchel Alto.....	112.872		19.752	60	•	5	47	19.758	07	•	•
17	Carabanchel Bajo.....	135.133		23.648	27	•	6	56	23.654	83	•	•
18	Casarrubuelos.....	3.630		635	25	•	18		635	43	•	•
19	Chamartín de la Rosa.....	80.778		14.136	15	•	3	91	14.140	06	•	•
20	Collado Mediano.....	14.695		2.571	63	•	71		2.572	34	•	•
21	Colmenar del Arroyo.....	3.545		620	37	•	17		620	54	•	•
22	Colmenar de Oreja.....	125.777		22.010	98	•	6	09	22.017	07	•	•
23	Colmenarejo.....	6.012		1.052	10	•	29		1.052	39	•	•
24	Corpa.....	6.187		1.082	72	•	30		1.083	02	•	•
25	Coslada.....	11.932		2.088	10	•	58		2.088	68	•	•
26	El Molar.....	33.792		5.913	60	•	1	64	5.915	24	•	•
27	El Pardo.....	7.462		1.305	85	•	36		1.306	21	•	•
28	El Vellón.....	7.069		1.237	08	•	34		1.237	42	•	•
29	Fresno de Torote.....	1.971		344	92	•	10		345	02	•	•
30	Fuencarral.....	57.290		10.025	75	•	2	78	10.028	53	•	•
31	Galapagar.....	6.065	67	1.061	49	•	29		1.061	78	•	•
32	Getafe.....	138.413		24.222	28	•	6	71	24.228	99	•	•
33	Griñón.....	5.218		913	15	•	25		913	40	•	•
34	Humanes.....	3.282		574	35	•	16		574	51	•	•
35	La Hiriuela.....	1.461		255	67	•	07		255	74	•	•
36	Las Rozas.....	14.101		2.467	67	•	68		2.468	35	•	•
37	Leganés.....	117.421		20.548	68	•	5	69	20.554	37	•	•
38	Loeches.....	11.206		1.961	05	•	54		1.961	59	•	•
39	Madarcos.....	796		139	30	•	04		139	34	•	•
40	Mangirón.....	1.283		224	52	•	06		224	58	•	•
41	Mejorada del Campo.....	20.304		3.553	20	•	98		3.554	18	•	•
42	Moralzarzal.....	4.487		785	23	•	22		785	45	•	•
43	Navacerrada.....	3.392		593	60	•	16		593	76	•	•
44	Navas de Buitrago.....	1.367		239	22	•	07		239	29	•	•
45	Orusco.....	12.086		2.115	05	•	59		2.115	64	•	•
46	Pedrezuela.....	5.692		996	10	•	28		996	38	•	•
47	Pezuela de las Torres.....	9.198		1.609	65	•	45		1.610	10	•	•
48	Pozuelo de Alarcón.....	73.543		12.870	03	•	3	56	12.873	59	•	•
49	Pozuelo del Rey.....	13.317		2.330	47	•	65		2.331	12	•	•
50	Prádena del Rincón.....	2.302		402	85	•	11		402	96	•	•
51	Ribas y Vacía-Madrid.....	9.328		1.632	40	•	45		1.632	85	•	•
52	Robledo de Chavela.....	20.259		3.545	33	•	98		3.546	31	•	•
53	Rozas de Puerto Real.....	7.180		1.256	50	•	35		1.256	85	•	•
54	San Fernando.....	13.540		2.369	50	•	66		2.370	16	•	•
55	San Martín de la Vega.....	22.728		3.977	40	•	1	44	3.978	51	•	•
56	San Martín de Valdeiglesias.....	50.233		8.790	77	•	2	35	8.793	12	•	•

NUMERO de orden	DISTRITOS MUNICIPALES	RIQUEZA urbana		CUPO de contribución para el Tesoro		PARTIDAS fallidas	AUMENTO para indemnizar a determinados pueblos		TOTAL		BAJA por indemnizar a determinados pueblos	TOTAL liquido repartido
		Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos		Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos		
57	Serranillos.....	5.963		1.043	53			29	1.043	82		
58	Sieteiglesias.....	1.307		228	72			06	228	78		
59	Torrejón de la Calzada.....	2.412		422	10			12	422	22		
60	Torrejón de Velasco.....	21.349		3.736	08			04	3.737	12		
61	Torrelodones.....	6.444		1.127	70			32	1.128	02		
62	Torremocha de Uceda.....	1.304		228	20			06	228	26		
63	Torres.....	11.779		2.061	32			58	2.061	90		
64	Valdeavero.....	6.813		1.192	28			33	1.192	61		
65	Valdemoro.....	57.643		10.087	52			79	10.090	31		
66	Valdemorillo.....	22.695		3.971	63			11	3.972	74		
67	Valdeolmos.....	3.497		611	97			18	612	15		
68	Valdepiélagos.....	3.602		630	35			18	630	53		
69	Valdilecha.....	10.496		1.836	80			52	1.837	32		
70	Valverde.....	2.713		474	77			13	474	90		
71	Venturada.....	1.751		306	43			09	306	52		
72	Villaconejos.....	10.603		1.855	52			52	1.856	04		
73	Villavieja.....	3.165		553	88			16	554	04		
74	Zarzalejo.....	8.102		1.417	85			39	1.418	24		
<b>Total de la 1.ª Sección.....</b>		<b>54.250.447</b>	<b>679</b>	<b>9.493.826</b>	<b>34</b>			<b>2.628</b>	<b>869</b>	<b>9.496.455</b>	<b>20</b>	
<b>Sección 2.ª—De los distritos cuyo gravamen no puede exceder del 23 por 100 de la riqueza urbana.—Tipo de gravamen: 21'50 por 100.</b>												
1	Alameda del Valle.....	1.761		378	61			10	378	71		
2	Alcalá de Henares.....	168.916		36.316	94			06	36.327			
3	Alcobendas.....	21.404		4.601	86			27	4.603	13		
4	Algete.....	15.586		3.350	99			93	3.351	92		
5	Ambite.....	6.269		1.347	84			37	1.348	21		
6	Anchuelo.....	2.910		625	65			17	625	82		
7	Aranjuez.....	191.231		41.114	67			48	41.126	15		
8	Aravaca.....	19.772		4.250	98			18	4.252	16		
9	Arroyomolinos.....	2.553		548	90			15	549	05		
10	Barajas.....	35.671		7.669	26			12	7.671	38		
11	Batres.....	1.434		308	31			09	308	40		
12	Belmonte de Tajo.....	8.286		1.781	49			49	1.781	98		
13	Berruenco.....	2.881		619	42			17	619	59		
14	Braojos.....	4.797		1.031	36			29	1.031	65		
15	Brunete.....	28.939		6.221	89			72	6.223	61		
16	Buitrago.....	11.918		2.562	37			71	2.563	08		
17	Bustarviejo.....	12.886		2.770	49			77	2.771	26		
18	Camarma de Esteruelas.....	5.869		1.261	84			35	1.262	19		
19	Campo Real.....	16.495		3.546	43			98	3.547	41		
20	Canencia.....	7.506		1.613	79			45	1.614	24		
21	Carabaña.....	17.937		3.856	46			07	3.857	53		
22	Cenicientos.....	8.746		1.880	39			52	1.880	91		
23	Cercedilla.....	12.390		2.663	85			74	2.664	59		
24	Cervera de Buitrago.....	1.160		249	40			07	249	47		
25	Chapinería.....	16.700		3.590	50			99	3.591	49		
26	Chinchón.....	73.332		15.766	38			37	15.770	75		
27	Chozas de la Sierra.....	1.800		387				11	387	11		
28	Ciempozuelos.....	31.025		6.670	38			85	6.672	23		
29	Cobeña.....	4.955		1.065	33			30	1.065	63		
30	Collado Villalba.....	15.349		3.300	04			91	3.300	95		
31	Colmenar Viejo.....	81.998		17.629	57			88	17.634	45		
32	Cubas.....	2.787		599	21			17	599	38		
33	Daganzo de Arriba.....	11.086		2.383	49			66	2.384	15		
34	El Alamo.....	7.393		1.589	50			44	1.589	94		
35	El Escorial de Abajo.....	8.123	33	1.746	52			48	1.747			
36	El Prado (Villa de).....	33.174		7.132	41			98	7.134	39		
37	Estremera.....	13.189		2.835	64			79	2.836	43		
38	Fresnedillas.....	1.912		411	08			12	411	20		
39	Fuenlabrada.....	20.680		4.446	10			23	4.447	33		
40	Fuente el Saz.....	9.652		2.075	18			57	2.075	75		
41	Fuentidueña de Tajo.....	10.965		2.357	48			65	2.358	13		
42	Garganta.....	2.211		475	36			13	475	49		
43	Gargantilla.....	1.825		392	38			11	392	49		
44	Gascones.....	733		157	60			05	157	65		
45	Guadalix.....	8.178		1.758	27			49	1.758	76		
46	Guadarrama.....	16.053		3.451	39			96	3.452	35		

NÚMERO de orden	DISTRITOS MUNICIPALES	RIQUEZA	CUPO	PARTIDAS	AUMENTO	TOTAL	BAJA	TOTAL
		urbana	de contribución para el Tesoro	fallidas	para indemnizar & determinados pueblos		por indemnizar & determinados pueblos	líquido repartido
		Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos
47	Horcajo.....	1.537	330 45		09	330 54		
48	Horcajuelo.....	2.123	456 45		13	456 58		
49	Hortaleza.....	21.233	4.565 10		1 26	4.566 36		
50	Hoyo de Manzanares.....	5.404	1.161 86		32	1.162 18		
51	La Acebeda.....	1.341	288 31		08	288 39		
52	La Cabrera de Buitrago.....	2.461	529 12		15	529 27		
53	La Olmeda de la Cebolla.....	3.465	744 98		21	745 19		
54	La Serna.....	1.613	346 79		10	346 89		
55	Los Molinos.....	4.824	1.037 16		29	1.037 45		
56	Los Santos de la Humosa.....	8.643	1.858 25		51	1.858 76		
57	Lozoya.....	6.595	1.417 92		39	1.418 31		
58	Lozoyuela.....	10.564	2.271 26		43	2.271 69		
59	Majadahonda.....	9.686	2.082 49		58	2.083 07		
60	Manzanares el Real.....	5.774	1.241 41		34	1.241 75		
61	Meco.....	14.825	3.187 38		89	3.188 27		
62	Miraflores de la Sierra.....	25.384	5.457 56		1 51	5.459 07		
63	Montejo de la Sierra.....	2.177	468 05		13	468 18		
64	Moraleja de Enmedio.....	4.010	862 15		24	862 39		
65	Morata.....	33.115	7.119 73		1 97	7.121 70		
66	Móstoles.....	23.670	5.089 05		1 41	5.090 46		
67	Navalafuente.....	1.577	339 06		09	339 15		
68	Navalagamella.....	5.536	1.190 24		33	1.190 57		
69	Navalcarnero.....	80.445	17.295 68		4 89	17.300 57		
70	Navarredonda.....	2.137	459 46		13	459 59		
71	Navas del Rey.....	7.612	1.636 58		45	1.637 03		
72	Nuevo Baztán.....	4.848	1.042 32		29	1.042 61		
73	Oteruelo del Valle.....	2.362	507 83		14	507 97		
74	Paracuellos de Jarama.....	9.342	2.008 53		56	2.009 09		
75	Parla.....	19.117	4.110 15		1 14	4.111 29		
76	Paredes de Buitrago.....	1.000	215		06	215 06		
77	Patones.....	1.900	408 50		11	408 61		
78	Pelayos.....	1.436	308 75		09	308 84		
79	Perales de Tajuña.....	27.509	5.914 44		1 64	5.916 08		
80	Pinilla del Valle de Lozoya.....	628	135 02		04	135 06		
81	Pinto.....	36.428	7.832 02		2 17	7.834 19		
82	Piñuécar.....	1.940	417 10		12	417 22		
83	Puebla de la Mujer Muerta.....	826	177 59		05	177 64		
84	Quijorna.....	2.477	532 55		15	532 70		
85	Rascafría.....	12.757	2.742 76			2.742 76	2.742 76	
86	Redueña.....	790	169 85		05	169 90		
87	Ribatejada.....	5.370	1.154 55		32	1.154 87		
88	Robledillo de la Jara.....	1.258	270 47		07	270 54		
89	Robregordo.....	3.697	794 85		22	795 07		
90	San Agustín.....	8.164	1.755 26		19	1.755 45		
91	San Lorenzo del Escorial.....	64.458	13.858 47		3 84	13.862 31		
92	San Sebastián de los Reyes.....	17.696	3.804 64		1 05	3.805 69		
93	Santa María de la Alameda.....	3.579	769 49		21	769 70		
94	Santorcaz.....	6.053	1.302 47		36	1.302 83		
95	Serrada.....	840	180 60		05	180 65		
96	Sevilla la Nueva.....	2.861	615 11		17	615 28		
97	Somosierra.....	2.189	470 64		13	470 77		
98	Talamanca.....	11.803	2.537 65		70	2.538 35		
99	Tielmes.....	7.931	1.705 16		47	1.705 63		
100	Titulcia.....	6.506	1.398 79		39	1.399 18		
101	Torrejón de Ardoz.....	34.000	7.310		2 12	7.312 12		
102	Torrelaguna.....	44.717	9.614 15		2 66	9.616 81		
103	Valdaracete.....	10.532	2.264 38		66	2.265 04		
104	Valdelaguna.....	4.026	865 59		24	865 83		
105	Valdemánco.....	2.224	478 16		13	478 29		
106	Valdemaqueda.....	1.231	264 67		07	264 74		
107	Valdetorres.....	7.191	1.546 06		43	1.546 49		
108	Vallecas.....	129.973	27.944 20		7 74	27.951 94		
109	Velilla de San Antonio.....	7.256	1.560 04		43	1.560 47		
110	Vicálvaro.....	21.402	4.601 43		1 27	4.602 70		
111	Villalvilla.....	4.344	933 96		26	934 22		
112	Villamanrique de Tajo.....	6.268	1.347 62		37	1.347 99		
113	Villamaña.....	3.022	649 73		18	649 91		
114	Villamantilla.....	8.575	1.843 63		59	1.844 22		
115	Villanueva de la Cañada.....	12.124	2.606 66		72	2.607 38		
116	Villanueva del Pardillo.....	8.701	1.870 71		52	1.871 23		

NÚMERO de orden	DISTRITOS MUNICIPALES	RIQUEZA urbana	CUPO de contribución para el Tesoro	PARTIDAS fallidas	AUMENTO para indemnizar a determinados pueblos	TOTAL	BAJA por indemnizar a determinados pueblos	TOTAL liquido repartido
		Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos	Pesetas Céntimos
117	Villanueva de Perales	3.167	680 91	>	49	681 10		
118	Villar del Olmo	4.383	942 34	>	26	942 60		
119	Villarejo de Salvanes	34.491	7.415 57	>	2 05	7.417 62		
120	Villaverde	12.512	2.690 08	>	74	2.690 82		
121	Villaviciosa de Oñón	29.953	6.439 89	>	4 87	6.441 67		
Total de la 2ª Sección		1.921.559 33	413.135 26	>	413 90	413.249 16	2.742 76	
<b>RESUMEN</b>								
74	IMPORTA LA PRIMERA SECCIÓN...	54.210.447 67	9.493.826 34	>	2.628 86	9.496.455 20		
121	IDEM LA SEGUNDA SECCIÓN...	1.921.559 33	413.135 26	>	413 90	413.249 16	2.742 76	
195	Total general	56.172.007	9.906.961 60	>	2.742 76	9.909.704 36	2.742 76	

Madrid 20 de Mayo de 1898. = El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. Juan Tundidor y Moreno, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
2	D. Francisco Alonso García, una tierra al sitio que llaman las cuadradas, en este término, de haber dos fanegas, de primera: linda S., tierra de D. Joaquín Guzmán; M., otra de Bárbara de Santos; P., otra de Florentino Sanz, y N., otra de Gregorio Sanz.	520
11	D. Jacinto de la Fuente, herederos, una casa en esta población y su calle de las Eras: linda por la derecha entrando, casa de herederos de Santos Martín; izquierda, calle de las Eras, y espalda, casa de Jerónimo Santos.	450
13	D. José de Fuentes, herederos, una tierra al sitio del Cerrillón, de haber ocho fanegas: linda S., pradera de Vallejo Carretero; M., finca de herederos de Francisco Mardones; P., tierra de herederos de Juan Antonio Guzmán.	1.050
14	D. Bernardo García, herederos, un pajar en esta población y su calle de Egido: linda por la derecha entrando, con Mariano García Sanz, menor; izquierda, otro de Ignacio Guzmán, antes de Mariano García Sanz, mayor, y espalda, calle del Egido.	200
16	D. Cándido González, una casa en esta población y su calle de las Eras: linda por la derecha entrando, con otra de Mariano González; izquierda, con cerca de herederos de D. Feliciano Martínez, y espalda, con pajar de Marcelino Guzmán.	225
24	D. Robustiano García, una casa en esta población y su calle de la Cuesta: linda por la derecha entrando, otra de Ildefonso García; por la izquierda, otra que habita Francisco Serrano, y espalda, otra de León Sanz Velasco.	500
27	D. Pio Justa Rodríguez, una casa en esta población y su calle de la Iglesia: linda por la derecha entrando, calle pública; izquierda, casa de Sebastián Yuntas, herederos y espalda, terrenos del Común.	300
63	D. Frutos González Candelas, una casa en esta población y su calle Real: linda por la derecha entrando y espalda, casa de Fernando de Guzmán, hoy sus herederos, y por la izquierda, calle de San Hermenegildo.	500
76 59	D. Gervasio Veguillas, la mitad de un pajar en la calle Real: linda por la derecha entrando, M., calle de las Cuevas y camino Real; izquierda N., casa de Serapio Cid y espalda Sa liente, Majuelo de Fernando de Guzman.	90
	La mitad de una quinta parte de otra tierra en el sitio de Rodeo, de haber esta mitad de seis celemines, proindivisa; linda Sa liente, tierra de Nicasio Sanz, Serapio Cid y Cañada de Villas, de segunda calidad.	90
85	D. León Delgado; una tierra en casa el Soto, de haber una fanega á labor: linda S., herederos de Juan Antonio Guzman; Me didia, el mismo; P. y N., Mariano García Sanz.	125
88	D. Rafael Franco, herederos, una tierra en el Puente de los Arillos, de una fanega: linda S., Doña Josefa de Guzmán P., Bruno López, heredero; y N., D. Joaquín Guzmán.	125
	Otra tierra en Cabeza Molinillo, de dos fanegas proximamente: linda S., con Cañada de Prado Celetas; M., la misma; P., con	

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
90	otra de D. Miguel Hernández y N., otra de D. Tomás Fernández del Pozo.	275
100	Doña Angela García, una tierra en los Barranquillos, de una fanega: linda S. y M., Nicolás Baonza; P., tierra de villa y N., herederos de Jacinto García.	125
105	D. Francisco Hijano, herederos, una tierra en Fuente del Fresno de tres fanegas: linda S.; camino público; M.; Pradera ó Cañada pública; P., Cañada y Pradera y N., comunes.	540
119	D. Bruno Muñoz, una tierra en el Chaparral, de una fanega: linda S., con otra de D. Joaquín Guzmán; M., Ignacio Guzmán; P.; término de Navalafuente y N., herederos de Gregorio Sanz.	180
120	Doña Ana Martín Díaz, una tierra al sitio del Montes, de ocho celemines: linda S., tierra de Serapio del Valle; M., el Monte; P., Luis de San José y N., María Martín.	80
125	D. Manuel Moreno de Frutos, un terreno al sitio titulado Ladera del Molino y Navalmojado, sitio del Montecillo, cercado de pared, de 22 fanegas: linda E. y O., terreno perteneciente á Martín; S., Dehesa que fué de los propios de esta villa, hoy de D. Joaquín Guzmán y N., camino que de esta villa se dirige á Bustarviejo.	3.600
126	D. Francisco Pérez, herederos, una tierra en el Alto de Cabanillas de una fanega: linda S., término de Redueña; M., Pedro Mardones; P., Miguel Alonso y N., Joaquín de Guzmán.	180
136	D. Francisco Rodríguez; una tierra en los Arroyos de una fanega y seis celemines: linda S., herederos de José Sanz Cano; Medisdía, Pablo Espinosa; P., el arroyo y N., D. Joaquín de Guzmán herederos de Fernando de Guzmán.	180
137	D. Julián Serrano Peinado, una tierra al sitio que llaman los Cerrillos, de una fanega y tres celemines: linda S., herederos de Diego, vecino de la Cabrera; M., Joaquín de Guzmán; P., José de Frutos y N., tierra de Villa de la Cabrera.	200
147	D. Pablo Salazar, una tierra en los Cerrillos, de cinco fanegas linda S. y P., con otra de Mariano García Sanz; M., camino y N., Cacería de Sacedón, es de tercera calidad.	640
148	Una tierra al sitio que llaman los Linares, de haber dos celemines: linda S.; otra de Martín García; M., otra de Gabriel Guzmán y P., con otra del García; N., con otra de Eugenio Saavedra.	20
148	D. Isidoro Velázquez, una tierra en el llano de la Sosilla, de dos fanegas: linda S., Mauricio Serrano; M., el camino, P., Nicolás Baonza y N., tierra del común.	660
	Otra tierra en los Lagunazos, de tres fanegas: linda S., erial; M., Francisco Guzmán; P., herederos de Juan Antonio Guzmán y N., el mismo.	
	D. Felipe Velázquez, una tierra en los Cerrillos, de una fanega: linda S., José de Frutos; M., Simón Baonza; P., Lorenzo Villagas y N., Julián Serrano.	120

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 8 de Junio de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Gabanillas de la Sierra á 9 de Abril de 1898. = El Agente ejecutivo, Juan Tundidor. 248.-c.

## CONSEJO DE ESTADO

SECRETARÍA

## Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 18 de Septiembre de 1897. D. José Alvarez Mariño, como Presidente de la Asociación general de funcionarios del Estado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 24 de Mayo de 1897, sobre uso del impuesto del Timbre.

En 20 de Marzo de 1896. Doña Elena Seco y Miras, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, en 17 de Diciembre de 1895, sobre mejora de la pensión que le fué concedida como viuda del Capitán de Inválidos, D. Guillermo Balanzat.

En 14 de Abril de 1898. D. Manuel Ruiz López, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 28 de Marzo de 1898, sobre mejora de haber de retiró como Subinspector segundo de Cuerpo de Equitación Militar.

En 14 de Abril de 1898. D. Eduardo Calvo Moncada, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 18 de Enero de 1898, sobre ascenso a Brigadier como comprendido en el Real decreto de 21 de Abril de 1897 y Real orden de 13 de Julio siguiente.

En 16 de Abril de 1898. D. Eulogio Andrés López, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 27 de Enero de 1898, sobre abono de los gastos de locomoción y dietas devengados en la Dirección de Aduanas.

En 18 de Abril de 1898. Doña Concepción Martín Serrano, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 27 de Enero de 1898, sobre abono de atrasos de pensión como viuda de D. Luis Jareño, Ayudante que fué de Obras públicas.

En 20 de Abril de 1898. Doña Dolores Agustín y D. Ruño Garcimartín, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 16 de Diciembre de 1897, sobre derecho a pensión del Montepío del Ministerio, como huérfanos de D. Agustín, Portero que fué del Ministerio de Fomento.

En 23 de Abril de 1898. D. Felipe Fernández Castillo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación sobre pago de los trimestres tercero y cuarto del contingente provincial de 1896-97, como Alcalde que fué de Fresnedillas (Madrid).

En 25 de Abril de 1898. La Asociación general de Ganaderos del Reino, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 10 de Enero de 1898, sobre deslinde y amojonamiento de vías pecuarias del término de Chamartín de la Rosa.

En 25 de Abril de 1898. Doña Rosa Pasquet González, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 30 de Diciembre de 1897, sobre derecho a pensión de Montepío.

En 23 de Abril de 1898. Doña Matilde Santandreu y Muñoz, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1898, sobre abono de atrasos de pensión de Montepío de Correos como viuda de D. Joaquín Almunia, Ayudante que fué de Obras públicas.

En 29 de Abril de 1898. Doña Lorenza Lacomá Angel, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra

en 3 de Febrero de 1898, sobre pensión de Montepío militar.

En 30 de Abril de 1898. D. José Sicilia y Solá y otros, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 8 de Abril de 1897, sobre liquidación de Derechos reales.

En 30 de Abril de 1898. D. Agustín Luque Coca, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra, en 1.º de Diciembre de 1897, sobre concesión de la Cruz de San Fernando.

En 3 de Mayo de 1898. El Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 3 de Febrero de 1898, sobre separación de varios empleados del Ensanche.

En 9 de Mayo de 1898. Doña Adelaida Llorente Ramírez, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 27 de Enero de 1898, sobre abono de atrasos de pensión del Montepío de Oficinas.

En 15 de Abril de 1898. Doña Matilde Portalé Ibáñez, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 16 de Diciembre de 1897, sobre transmisión de pensión del Tesoro que disfrutó su madre Doña María, como viuda de D. José, Contador del Tribunal de Cuentas del Reino.

En 10 de Mayo de 1898. La Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, en 3 de Febrero de 1898, sobre justiprecio de parte de una finca para la construcción del Ferrocarril de Vigo al puerto del mismo nombre.

En 16 de Mayo de 1898. Doña María Pérez Castellano, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 1.º de Febrero de 1898, sobre mejora de pensión de Montepío militar.

En 18 de Mayo de 1898. D. Emilio Fagoaga González, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 11 de Febrero de 1898, por la que se declara cesante del cargo de Intendente general de Hacienda de la Isla de Cuba.

En 24 de Mayo de 1898. D. Luis Tomás Navarro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 10 de Junio de 1896, sobre postergación en la clase de escribientes del Cuerpo auxiliar de Oficinas de Marina.

En 27 de Mayo de 1898. D. José Ruiz Casas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 6 de Mayo de 1898, sobre nombramiento de D. Luis Octavio de Toledo para la cátedra de Análisis Matemático de la Universidad Central.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 28 de Mayo de 1898.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.  
290.—i,

## Administración de la Fábrica nacional de la Moneda y Timbre

El día 6 de Julio próximo, a las dos de la tarde, tendrá lugar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, despacho del que suscribe, la subasta pública para el suministro de goma arábiga con destino a la elaboración de efectos timbrados en los años de 1898 a 99, 1899 a 900 y 1900 a 901.

Lo que se anuncia al público para que

el que quiera interesarse en su licitación, pueda pasar a ver el pliego de condiciones y las muestras de la goma que estarán de manifiesto en la Fábrica todos los días no feriados desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que a continuación se muestra.

Madrid 28 de Mayo de 1898.—El Administrador, Antonio del Castillo.

## Modelo de proposición

D... vecino... de... que vive... calle de... número... cuarto... que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número... fecha... y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número... fecha... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobados que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta y con destino al expresado Establecimiento, veintidós mil quinientos kilogramos de goma arábiga en grano y el número que sobre estos pueda pedirse hasta un cincuenta por ciento más; se compromete a entregar la goma que se expresa en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, al precio de... pesetas... céntimos... (en letra) cada kilogramo.

(Fecha y firma del interesado).

293.—a.

## Regimiento Ligero de Artillería

4.º de Campaña

Debiendo cubrirse, en la forma reglamentaria, en el regimiento Ligero de Artillería, 4.º de Campaña, una vacante de obrero forjador, dotada con 1.200 pesetas anuales, se hace público por este medio, debiendo los aspirantes reunir y justificar las condiciones siguientes:

- 1.ª Saber leer y escribir con propiedad.
- 2.ª No exceder de treinta y cinco años, si han de ingresar por primera vez en la clase.
- 3.ª Tener buena conducta comprobada por certificado de las Autoridades locales de los Cuerpos, establecimientos o empresas particulares en que hayan servido.
- 4.ª Tener título profesional expedido por algún establecimiento oficial o privado, de reputación conocida, o haber desempeñado la profesión al frente de algún taller en población que no baje de 3.000 almas, pagando la matrícula correspondiente, y por último, haber sido declarado apto por la Junta de los Cuerpos montados en otros exámenes.
- 5.ª Tener la robustez y buena conformación necesaria para el servicio militar.
- 6.ª Hallarse libre del servicio militar activo o haber extinguido los tres años de servicio obligatorio en dicha situación.

Los aspirantes podrán enterarse de los demás derechos y deberes que determina el Reglamento en las Secciones montadas del Arma.

Y las solicitudes de puño y letra de los interesados, se dirigirán al Sr. Coronel de dicho regimiento, residente en esta Corte, para antes del día 4 de Julio próximo, acompañadas de los documentos que acrediten cuanto se previene.

Madrid 3 de Junio de 1898.—El Coronel, Ricardo P. de Guindo.

## Providencias judiciales

## Juzgados de primera instancia

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que suscribe y dictada en autos promovidos por la Sociedad Banco Hipotecario de España, con D. José González Ortiz, sobre pago de pesetas, y mediante el ignorado paradero y domicilio del deudor D. José González Ortiz, se le hace saber por el presente ó a sus herederos ó representantes legítimos, que la subasta de la finca embargada por dichos autos denominada *Hacienda del Santuario de Nuestra Señora de Arco*, en término de Albalade del Arzobispo, con todas sus dependencias, se halla señalada para el día 28 de Junio próximo, a las dos en punto de su tarde, simultáneamente en este Juzgado y el de Híjar, bajo el tipo de 40.000 pesetas; lo cual se les hace saber por medio del presente edicto, con el fin de que puedan obtener la suspensión de dicho acto, previo pago de las cantidades que se adeudan hasta el día.

Madrid 31 de Mayo 1898.—V.º B.º= Eduardo Ruiz de Hita.—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado, P.

## Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, a Miguel Sinores Hayo, (a) *El Bollero*, de treinta y un años, natural de Granada, provincia de ídem y que dijo vivir en la calle de Jordán, 8, bajo, a fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Mayo 1898.—V.º B.º= Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.  
278.—c.

## El Arrogante

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

En cumplimiento del art. 15 de la Sociedad y de un acuerdo de la Junta Directiva, se requiere por primera vez al pago de quince pesetas por acción a los Sres. D. Martín Escolar y Doña María Luisa de la Floz, por las acciones números 1 y 2 que corresponden al primero y 49 y 79 a la segunda, cuyo pago deberán efectuar en el término de quince días en el domicilio del Tesorero D. Onofre Pardo, Corredera baja, número 25, sufriendo en otro caso el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 1.º de Junio de 1898.—El Presidente, Francisco Alvarez, P.

Escuela Tipográfica del Hospicio,  
139 telégrafo 1391